

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Agrícola Falcón Benítez, S.L., B-41596271.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 1089/2005 de fecha 22.12.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.*

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Angel María Torrent Rodríguez, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria, de don Antonio Miguel Godoy Najarro, expedido el 17 de septiembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Director, Manuel Ortega Luna.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el desamparo provisional de la menor R.L.C. y su delegación de guarda (Expte. D-012/06).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado el desamparo provisional de la menor R.L.C., asumir su tutela por ministerio de la Ley y constituir el acogimiento residencial de la referida menor, no estableciendo

a priori régimen de relaciones personales del menor con sus padres, parientes y allegados, en tanto la situación de la menor sea valorada.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Eduardo Llamas Rueda y doña Libertad Castro Onieva, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba 17 de marzo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 302/99. Que con fecha 22 de marzo de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto del/la menor L.R.R., nacido/a el día 9 de octubre de 1987, hijo/a de Lucio Rivera Martínez y de M.<sup>ª</sup> Pilar Romero Pascual, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte/s.: 151-154/05. Doña Montserrat Rojals Alonso. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores L., M.J., I., y J.C.R. acuerda notificar Acuerdo de Inicio del procedimiento del acogimiento familiar permanente en familia extensa, respecto a los mencionados menores,

pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2000/41/0203 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 352/2000/41/0203.

Nombre y apellidos: Ana Belén Molina Molina.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 23.3.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2000/41/0203, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor A.S.M., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Eugenio Torres Tello de Meneses, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia del menor, L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Eugenio Torres Tello de Meneses, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de enero de 2006, a favor del menor L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la comunicación que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la comunicación a don Moisés Bausán Avi al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Comunicación de Acogimiento Familiar en el expediente de núm. 373-2006-23-11, de fecha 14 de febrero de 2006 sobre los menores C.B.G. y S.B.G.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 22 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.